



Intendencia Municipal

Rosario

DECRETO N° 1236

Rosario, 20 de julio de 1981

Vistas las actuaciones nros. 9584-S-80 y 5567-S-81, de las cuales se desprende que se hace necesario proceder a oficializar el trazado vial del sector delimitado al norte por la calle Martinez Estrada, al este por la Av. Provincias Unidas, al sur por la calle J.B. Justo y al oeste por la calle Colombia, como asimismo, establecer para el área comprendida entre el eje de calle Martinez Estrada, el eje de Avda. Provincias Unidas, la línea municipal norte de calle Schweitzer y el eje de calle Colombia incluido en el Distrito G1-16 del Código Urbano, un régimen de subdivisión acorde con el trazado de referencia; teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por las Direcciones General de Topografía y Catastro y de Planeamiento Urbano y estimando conveniente proveer sobre el particular,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese para el sector comprendido por el eje de calle Martinez Estrada, el eje de Avda. Provincias Unidas, la línea municipal norte de calle Schweitzer y el eje de calle Colombia incluido en el Distrito G1-16 del Código Urbano, el siguiente régimen de subdivisión: Lotes exclusivamente frentistas de 10 m de frente y 200 m² de superficie (medidas mínimas).

Art. 2°.- Apruébase en el sector delimitado al norte por la calle Martinez Estrada, al este por la Av. Provincias // Unidas, al sur por la calle J.B. Justo, y al oeste por la calle

//

//Colombia, el trazado vial graficado en fs. 7 del expediente n° 5567-S-81, por lo que consecuentemente queda establecido lo siguiente:

- a) Modificase, en el tramo comprendido entre Av. Provincias / Unidas y calle Colombia, el ancho de 18 m de la calle Martinez Estrada, el que en adelante será de 20 m, debiéndose emplazar las nuevas líneas municipales a 10 m del eje existente.
- b) Restitúyese para la calle Colombia, en el tramo comprendido entre el límite sur de la fracción empadronada en la // Sección 14a., S/Manzana, Gráfico 21, S/D. 2 y la calle /// Schweitzer, el ancho de 18 m establecido en el plano de // mensura n° 2987/53, conservándose el eje existente al sur de dicha fracción y modificándose consecuentemente para el tramo en cuestión el ancho oficial de 16 m fijado en el // trazado vial aprobado por Decreto n° 38 590/69.
- c) Modificase, en el tramo comprendido entre calles J.B. Justo y Schweitzer, el ancho oficial de 16 m de calle Bolivia, el que en adelante será de 18 m debiéndose emplazar la línea municipal oeste a 8 m del eje prolongado desde el sur de calle J.B. Justo y la línea municipal este a 10 m de dicho eje, conservándose en consecuencia las líneas de títulos existentes.
- d) Prolóngase, en el tramo comprendido entre las calles / /// Schweitzer y Martinez Estrada, la calle Bolivia con el ancho de 18 m y la traza definida en el inciso anterior.
- e) Créase, en el tramo comprendido entre calle Schweitzer y / Martinez Estrada, la calle n° 1474 de orientación norte-// sur, paralela a Avda. Provincias Unidas con un ancho de 18 m, debiéndose emplazar su línea municipal este a 40 m hacia el oeste de la línea municipal oeste de la citada avenida.
- f) Créanse, en el tramo comprendido entre calles Colombia y n° 1474, creada en el inc. e), los Pasajes nros. 1431, 1433 y 1435 de orientación este-oeste, paralelos a la calle Martinez Estrada, con un ancho de 14 m, debiéndose emplazar sus correspondientes líneas municipales norte a 40 m, 94 m y



Intendencia Municipal

Rosario

//148 m hacia el sur de la nueva línea municipal sur de la citada calle Martínez Estrada, respectivamente.

- g) Créase, en el tramo comprendido entre calle Schweitzer y el Pasaje n° 1435 creado en el inc. f), el Pasaje Mamboretá de orientación norte-sur, paralelo a la calle Colombia, con un ancho de 14 m, debiéndose emplazar su línea municipal oeste a 40 m hacia el este de la línea municipal este de la susodicha calle Colombia.
- h) Créase, en el tramo comprendido entre calles Schweitzer y / Pasaje n° 1435, el Pasaje n° 1476 de orientación norte-sur, paralelo a la calle Bolivia con un ancho de 14 m, debiéndose emplazar su línea municipal oeste a 40 m hacia el este de la línea municipal este de la citada calle Bolivia.
- i) Créase, en el tramo comprendido entre Pasaje Mamboretá y la calle Bolivia, el Pasaje n° 1437 de orientación este-oeste, paralelo al Pasaje n° 1435, con un ancho de 14 m, debiéndose emplazar su línea municipal norte a 40 m hacia el sur del // mencionado Pasaje n° 1435.
- j) Créase, en el tramo comprendido entre la calle n° 1474 y la Avenida Provincias Unidas, un Pasaje Peatonal de orientación este-oeste, con un ancho reglamentario de 7 m, debiéndose // ubicar su traza a una distancia aproximadamente equidistante de las calles Schweitzer y Martínez Estrada y paralela a esta última.

Art. 3°.- Comuníquese, insértese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Ing°. CARLOS A. J. MACOC
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS


Dr. ALBERTO A. NATALE
INTENDENTE MUNICIPAL